

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 22 AGO. 2017

VISTO el Expediente N.º 3971-EC/17 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del mismo se tramita la modificación de las distribuciones analíticas de erogaciones y cálculo de recursos, correspondientes al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo, para el Ejercicio 2017.

Que según Oficio N.º 802/2017 STJ-SA, obrante a fs. 20, se solicitó la modificación presupuestaria reforzando el inciso Gastos en Personal.

Que asimismo en la mencionada nota se indicaron las causales de la modificación presupuestaria.

Que como el incremento de gastos se financia con mayores ingresos provenientes de recursos de origen provincial, corresponde incrementar los incisos destinado a Coparticipación a Municipios y a Gastos Figurativos.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto mediante formulario de modificación presupuestaria N.º 234/17, obrante de fs. 26 a 28, en el que, asimismo, obra la autorización del Sr. Ministro de Economía.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO-SUR,  
D E C R E T A:**

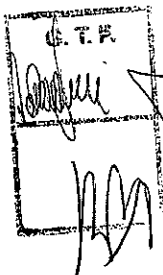
ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración Central, Ejercicio 2017, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en los Anexos I y II, los que forman parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Poder Judicial y a la Contaduría General.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2306 / 17



C.P. José Daniel LABROCA  
Ministro de Economía

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Mariana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Dept. Adm. y Registro  
D.G.D.C. - R.3.L y T

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

Anexo I - Decreto Nro. **2306/17**  
Modificación de Créditos Presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC Responsable	Inciso	Crédito Vigente	Aumento	Disminución	Crédito Actualizado
120 Poder Judicial	Gastos en Personal	929,610,088.45	35,304,193.48	0.00	964,914,281.93
261 Compromisos Gubernamentales con Municipios	Transferencias	3,110,520,471.71	31,435,641.99	0.00	3,141,956,113.70
263 Ministerio de Economía	Gastos Figurativos	2,145,343,842.03	38,230,157.04	0.00	2,183,573,999.07
Totales		6,185,474,402.19	104,969,992.51	0.00	6,290,444,394.70

C. T. F.  
*[Firma]*

*[Firma]*  
C.P. José Daniel LABROCA  
Ministro de Economía

*[Firma]*  
C. T. F.  
Ministerio de Economía



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Marcos S. ANIBALDI  
Dirección: Dem. Adm. y Registr.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



Anexo II - Decreto Nro. 2306 / 17  
Modificación de Recursos por Rubro

Ente Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
174 01 01 02 03 01	Inmuebles - Rentas Generales	6.130.364,24	0,00	472.659,24	5.657.705,00
174 01 01 03 05 01	Sellos - Rentas Generales	236.863,502,80	12.401.596,20	0,00	249.265.099,00
174 01 01 03 06 01 01	Ingresos Brutos - Rtas. Grs. Rec.Local	808.839,243,18	15.170.393,82	0,00	824.009.637,00
174 01 01 03 06 01 02	Fondo social de Reactivación Productiva	2.177.252,713,98	0,00	81.220.843,98	2.096.031,870,00
174 01 01 04 02 03	Fondo de Solvencia Social Ley 756	666.907,19	0,00	92.648,19	574.259,00
174 01 01 04 02 07	Fdo. Financ. Serv. Soc. -Ley Prov. N° 907.	122.326,57	0,00	20.240,57	102.086,00
174 01 01 04 02 10	Fdo. Financ. para el Sistema Previsional	656.616,464,69	0,00	65.074,274,59	591.542,190,00
174 01 01 04 02 12	Tasas Rel.de Ser. Industrias Pesqueras	117.700,324,73	0,00	706.849,73	116.993,475,00
174 01 02 01 01 01	Tasas Rel.de Ser. Otras Industrias	19.353,065,54	0,00	2.519,297,54	16.833,768,00
174 01 02 01 01 02	Tasas Rel. de Ser. Catastro	955.199,448,01	0,00	286.604,223,01	668.595,225,00
174 01 02 01 01 03	Canon Ley 26197 Hidrocarburos	6.747,616,26	0,00	1.274.599,26	5.473,017,00
174 01 02 02 05	Otros Derechos	25.360,000,00	0,00	3.632,731,00	21.727,269,00
174 01 02 02 09	Hidrocarburos - Rentas Generales	5.180,303,79	254.668,21	0,00	5.434,972,00
174 01 02 02 10	Multas DGR	175.277,242,67	178.580.848,33	0,00	353.858.091,00
174 01 02 04 01	Contribuciones de la Administración Central para F	1.044.273,803,57	272.729.593,43	0,00	1.317.003,397,00
174 01 02 06 06		7.629,172,75	32.147,066,25	0,00	39.776,239,00
260 04 01 01		990.999,763,00	35.304,193,48	0,00	1.026.303,956,48
Totales		7.234.232,262,97	546.588,359,72	441.618,367,21	7.339.202,255,48

C.P. José Daniel LABROCA  
Ministro de Economía

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANREALDI  
Director, Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.